



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

EDICTO N°. 01

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

HACE SABER

Que dentro del proceso radicado bajo el número 73001-33-31-001-2010-00236-00, Acción Popular, donde aparece como accionante **CLARA MILENA CHACON CASTAÑO**, accionados **MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, el día veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015), se ha dictado sentencia.

Para los fines previstos en el Artículo 323 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en la cartelera ubicada en la Secretaría del Juzgado y en la página virtual del mismo, por el término de tres (3) días, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

La Secretaria,

JUDITH CAROLINA PRADA TRUJILLO
Secretaria